



Servicio Jurídico y Administrativo/ JMAR

Pabellón Moisés Ruíz – 04009 Almería Tel. 950 21 1251 - sjad@dipalme.org Ref. Exp.: 2024/D61200/100-090/00015

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL BALNEARIO DE ARCHENA (MURCIA).

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, **D. Javier Aureliano García Molina**, como Presidente de la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, con domicilio social en Navarro Rodrigo 17, 04071 de Almería y con P-0400000-F.

Y, de otra parte, **Dña. Amelia Isabel Pérez Menzel,** y **D. Fernando López Larrainzar Pérez** como Consejeros Delegados Mancomunados del Balneario de Archena S.A. — Balneario de Archena para citas posteriores - con domicilio social en Ctra. del Balneario de Archena s/n, Archena (Murcia), con C.F. A-30000145 y con capacidad de obrar suficiente para la firma de este convenio.

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con los establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

MANIFIESTAN

l.- El pasado 1 de marzo de 2024 por acuerdo de Pleno, la Diputación Provincial de Almería aprobó, el Plan Provincial de Deporte 2024, en el que se fundamentaba la competencia provincial en materia deportiva.

En dicho Plan, se incluía el Proyecto Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal, mediante el que se efectuaban entre otras actuaciones la de realización de convenios que completen la oferta deportiva local.

Desde hace varios años la Diputación de Almería, viene realizando convenios con Balnearios más demandados por nuestros municipios y que se han prestado a ajustar su oferta a las demandas de los mismos, tanto en precios como en servicios complementarios.

- **II.** Que el Balneario de Archena es un complejo termal de más de 200.000 m2, situado en la provincia de Murcia, en el Paraje Natural de Ricote, junto al río Segura a su paso por Archena. Dispone de unas instalaciones con amplias zonas verdes y zonas de agua que pueden constituir el escenario perfecto para el desarrollo de la actividad deportiva citada.
- **III.-** Que el Presidente de la Diputación, ha dictado la resolución nº 1488/2024 de 25 de junio de 2024, mediante la cual se aprueba el texto de este convenio a suscribir con la citada entidad, y que regulará el uso de sus instalaciones. Verificable en

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0gmuoqQIVYzOxPH6hOQcAg%3D%3D

IV. - Con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto de Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal dentro del Programa Almería Activa Urbac, siendo ésta una de las actuaciones que contempla, las partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

Código Seguro De Verificación	JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:20:48
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:17:41
	Fernando Lopez-Larrainzar Perez	Firmado	12/07/2024 11:03:42
	Amelia Isabel Perez Menzel	Firmado	12/07/2024 11:01:54
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Servicio Jurídico y Administrativo/ JMAR

Pabellón Moisés Ruíz – 04009 Almería Tel. 950 21 1251 - sjad@dipalme.org Ref. Exp.: 2024/D61200/100-090/00015

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto de este convenio es llevar a la práctica las actividades deportivas en piscinas, que se contemplan dentro del Programa Almería Activa URBAC, con el uso de las prestaciones, servicios e instalaciones del Balneario de Archena (Murcia) en las condiciones ofrecidas por dicha entidad a los habitantes de los municipios de la Provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes, a través de los Ayuntamientos, que se adhieran al "Proyecto Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal", a los que antes se ha hecho mención y que serán adjuntados a este Convenio como Anexo I al principio de cada temporada de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS

- 1.- El Balneario de Archena, para colaborar en dicho Proyecto, establecerá una oferta especial cuyo contenido se recoge en el **Anexo** adjunto.
- 2.- El Balneario de Archena se compromete a facilitar la difusión de este convenio y de la labor que realiza la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA en el ámbito del objeto de este convenio a través de sus medios habituales de comunicación, tanto interna como externa (boletines, revistas, web, intranet, notas de prensa, memoria anual, newsletter, redes sociales etc.).
- 3.- La DIPUTACIÓN DE ALMERÍA se compromete a difundir el presente convenio a través de los medios habituales con los que cuenta (medios de comunicación, página web, notas de prensa) y a través de los Ayuntamientos de la Provincia de Almería, instándolos para que también colaboren en su difusión. Dicha difusión se realizará mediante una promoción fotográfica de las nuevas atracciones en la web provincial.

TERCERA. USO DEL LOGOTIPO

La DIPUTACIÓN DE ALMERÍA autoriza al Balneario de Archena a utilizar su logotipo y el nombre de la Diputación, bajo las condiciones expresadas en el ámbito del presente convenio de colaboración.

El Balneario de Archena autoriza a la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA a utilizar su logotipo y el nombre del Balneario de Archena, bajo las condiciones expresadas en el ámbito del presente convenio de colaboración.

CUARTA. DURACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, aplicándose los precios toda la temporada 2024 (prevista desde febrero hasta noviembre de 2024) a menos que se termine anticipadamente atendiendo a los términos del mismo.

Código Seguro De Verificación	JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:20:48
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:17:41
	Fernando Lopez-Larrainzar Perez	Firmado	12/07/2024 11:03:42
	Amelia Isabel Perez Menzel	Firmado	12/07/2024 11:01:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

Servicio Jurídico y Administrativo/ JMAR

Pabellón Moisés Ruíz – 04009 Almería Tel. 950 21 1251 - sjad@dipalme.org Ref. Exp.: 2024/D61200/100-090/00015

El presente convenio podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por un tiempo de un año más otro más, pudiéndose modificarse el precio de la entrada como máximo 2 € en todo el tiempo de la prórroga

El convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.
- c) Por imposibilidad de cumplir el mismo por causas ajenas a cualquiera de las partes.

Para seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio de colaboración se nombrará una comisión mixta de trabajo que estará formada por representantes de cada una de las dos entidades.

QUINTA. FUERO APLICABLE

Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiese corresponderle, se someten de igual modo a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería para cualquier cuestión litigiosa que pudiese derivarse del presente convenio.

En prueba de conformidad con el contenido íntegro de este documento, ambas partes formalizan este Convenio por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización del mismo en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

BALNEARIO DE ARCHENA S.A.

Fdo.Javier Aureliano García Molina

Fdo. Amelia Isabel Pérez Menzel

D. Fernando López Larrainzar Pérez

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Mariano José Espín Quirante

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad CONVENIOS responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE DATOS DE CONTACTOS DE INTERESADOS Y REPRESENTANTES EN LOS EXPEDIENTES DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en

Código Seguro De Verificación	JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:20:48
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:17:41
	Fernando Lopez-Larrainzar Perez	Firmado	12/07/2024 11:03:42
	Amelia Isabel Perez Menzel	Firmado	12/07/2024 11:01:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015).		







Servicio Jurídico y Administrativo/ JMAR

Pabellón Moisés Ruíz – 04009 Almería Tel. 950 21 1251 - sjad@dipalme.org Ref. Exp.: 2024/D61200/100-090/00015

la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad CONVENIOS.

ANEXO I

OFERTA ESPECIAL

- 1) Precio único de 27 € por persona para grupos a partir 25 personas y máximo 100 personas (dependiendo del espacio a utilizar) desde febrero a noviembre de 2024, exceptuando el mes de agosto y puentes. Las reservas para grupos serán solamente de lunes a viernes, (no festivos, puentes) nunca en fin de semana y siempre previa reserva, incluyendo:
 - a) **Spa Piscinas termales**, donde podrán disfrutar de un baño al aire libre y de servicios hidrotermales como: cascadas, cuellos de cisne, jacuzzis, baños de burbujas, hamacas de hidromasaje, corrientes de agua, hidromasajes lumbares, natación contracorriente, piscinas fría y caliente para contraste de temperatura.
 - b) Almuerzo en Restaurante del Agua o buffet del hotel León, a determinar, por el establecimiento, compuesto por ensalada al centro, plato de jamón y queso al centro, ensaladilla al centro, primer plato y como postre individual: pan de calatrava. Bebidas incluidas: gaseosas, vino tinto y agua mineral.
 - c) 1 Gratuidad por cada 25 personas.
 - d) No se admiten grupos de piscina el mes de agosto.
 - e) Para reservar los grupos con almuerzo o masajes hay que hacer un depósito del 25 % del total, en un número de cuenta que les facilitaremos, tras saber la fecha en la que estén interesados.
- 2) Los ayuntamientos, una vez confirmada la fecha por Diputación, deben confirmar con el Balneario en el plazo de 14 días, la fecha seleccionada para confirmar la reserva en: reservas@balneariodearchena.com o en el teléfono 968 68 80 22

Código Seguro De Verificación	JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:20:48
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/07/2024 13:17:41
	Fernando Lopez-Larrainzar Perez	Firmado	12/07/2024 11:03:42
	Amelia Isabel Perez Menzel	Firmado	12/07/2024 11:01:54
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjOhxXRUsxov7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

